

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 136 de 23/11/02.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento. Abierto.
- c) Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total 425.877,35 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de febrero de 2003.
- b) Contratista: Construcciones y Obras Molhier.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 412.504,80 €.

Mérida, a 13 de febrero de 2003. El Director Gerente del Servicio de Salud, FRANCISCO M. GARCÍA PEÑA.

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### *EDICTO de 14 de febrero de 2003, sobre procedimiento de reintegro por alcance nº C-14/01.*

EL DIRECTOR TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO Y SECRETARIO EN EL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO POR ALCANCE Nº C-14/01,

HACE SABER: Que en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-14/01, Trabajo y Asuntos Sociales, Badajoz, se ha dictado Sentencia, en fecha 13 de febrero de 2003, por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, cuyo FALLO es como sigue:

“FALLO.-” PRIMERO.- Estimar la demanda interpuesta por el Abogado del Estado contra la empresa “CENTRO DE RECICLAJE EMPRESARIAL DE EXTREMADURA, S.L.” y contra DON JOSÉ LUIS REDONDO RAMÍREZ, desestimándola respecto a la “ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN «ARGOS»”, la “SOCIEDAD DE FORMACIÓN DE BADAJOZ, S.L.”, “CÁCERES CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.”, D. LISARDO GARCÍA RODULFO, D. ANTONIO DANIEL VÍLCHÉZ RODRÍGUEZ y D. JUAN PABLO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.- SEGUNDO.- Declarar como importe en que se cifra

el alcance causado en los Fondos Públicos (INEM-FORCEM) el de SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (620.132,70 €) / CIENTO TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS PESETAS (103.181.400 ptas). TERCERO. Condenar a la entidad “CENTRO DE RECICLAJE EMPRESARIAL DE EXTREMADURA, S.L.” y a DON JOSÉ LUIS REDONDO RAMÍREZ, como responsables contables directos solidarios de dicho alcance, al pago de la suma en que se ha cifrado el mismo.- CUARTO.- Condenar, asimismo, a la citada empresa “CENTRO DE RECICLAJE EMPRESARIAL DE EXTREMADURA, S.L.” y a DON JOSÉ LUIS REDONDO RAMÍREZ, al pago de los intereses legales calculados con arreglo a los tipos legalmente establecidos y vigentes el día 12 de mayo de 1997, fecha en que se estima producido el alcance, conforme al art. 71.4º de la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y la Disposición Adicional 11ª de la Ley 12/1996, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 1997.- QUINTO.- Ordenar la contracción de la cantidad en que se cifra el alcance en las cuentas del Instituto Nacional de Empleo (INEM), conforme a lo razonado en el Fundamento de Derecho Octavo.- SEXTO.- Condenar a los declarados responsables al pago de las costas procesales en los términos expresados en el Fundamento de Derecho noveno.- SÉPTIMO.- Absolver a los demandados “ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN «ARGOS»”, D. JUAN PABLO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, “SOCIEDAD DE FORMACIÓN DE BADAJOZ, S.L.”, “CÁCERES CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.”, D. ANTONIO DANIEL VÍLCHÉZ RODRÍGUEZ, y a D. LISARDO GARCÍA RODULFO de todos los pedimentos de la demanda.- Pronúnciese esta sentencia en audiencia pública y notifíquese a las partes, haciendo constar respecto a DON JUAN PABLO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, A LA “ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN «ARGOS»” a la “SOCIEDAD DE FORMACIÓN BADAJOZ, S.L.” y a “CÁCERES CENTRO DE FORMACIÓN, S.L.”, que, por estar declarados en rebeldía, serán notificados por medio de edicto, conforme al artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas de Extremadura y de Andalucía, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Consejero de Cuentas, en el plazo de quince días, que se elevará a la Sala de Justicia de este Tribunal, conforme al art. 80.2 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas y que se substanciará y decidirá con arreglo a las normas de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 14 de febrero de dos mil tres.- El Director Técnico, Secretario del procedimiento: D. Navarro Corbacho.- Firmado y rubricado.